Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 27 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el Director de la Delegación de la Legislatura en Río Grande, Dn. Pablo TORRES estará en uso de licencia anual desde el día 26 de Abril al 06 de Mayo inclusive.

Que por ello corresponde dejar a cargo de la misma durante este lapso, a la agente categ. 19 PAyT Carina CARABALLO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- A PARTIR del día 26 de Abril al 06 de Mayo inclusive del corriente año, quedará a cargo de la Dirección de la Delegación Río Grande de la Legislatura, la agente categ. 19 PAyT Carina CARABALLO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a los Bloques Políticos, Secretaría Legislativa, y a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 102 / 04

"Qas Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Grgentinos"